

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Radicado	05001-40-03-016-2017-00678
Demandante	EDGAR ALFONSO GIL GONGORA
Demandado	ALICIA ESTHER PARRA DE ZABALA y otros
Asunto	Reanuda proceso y requiere partes

Vencido como se encuentra el término de la suspensión del proceso y teniendo en cuenta que la parte actora no ha hecho pronunciamiento alguno al respecto del acuerdo efectuado con la parte demandada, se ordena reanudar el presente proceso, en los términos que insta el artículo 163 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes para que dentro del termino de ejecutoriada manifiesten si llegaron al acuerdo estipulado, so pena de fijar fecha y reanudar la audiencia de que trata el articulo 372 del Código General del Proceso.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes.

Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

F.M

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS No. ___78___ Hoy ___18 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m. Firm Secretaria
--

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a242cf4735fc98bc0c7de277163d416b235357085813c1c5bc11670f24f29596

Documento generado en 14/08/2020 07:23:21 a.m.